

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Seccion Oficial.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 18 de Febrero de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIAN MOLINA, VICEPRESIDENTE.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de todos los señores Diputados vocales, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Reemplazos.—Continuando las operaciones de ingreso en Caja de los reclutas del alistamiento de este año y revision de las excepciones otorgadas en los tres reemplazos anteriores, y presentes todos los funcionarios que para intervenir en aquellas, previene la legislacion vigente, se tomaron los acuerdos siguientes:

Ontalvilla.—Martin Casto Monja, núm. 1, del reemplazo actual, alegó ser hijo de pobre sexagenario á quien ayuda á mantener así como á dos menores; y no habiéndolo justificado, el Ayuntamiento le declaró útil, de cuyo fallo apeló. Acreditado ante la Comision con documentos legales, que el padre satisface 102 pesetas de contribucion sin inmutar lo que paga por bienes de tres nietos, acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento, declarando al mozo soldado.

San Cristóbal de Cuéllar.—Habiendo ingresado en Caja hoy Fausto Callejo Fuerte, núm. 1, del reemplazo de 1883, se acordó pedir la baja del suplente.

Idem.—Victor Fraile Carretero, núm. 3, de idem, alegó como el año último, ser hijo de padre

que tiene otro en el servicio; y no habiéndolo acreditado, la Comision acordó concederle dos meses de plazo para presentar el correspondiente certificado, no ingresando en Caja hasta nueva resolucion.

Aguilafuente.—La Comision acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarando exento como hijo de pobre impedido á Alejandro Miguelañez de Diego, núm. 2, de idem.

Idem.—Eduardo Santos Arribas, núm. 5, de idem, que en el año anterior fué corto, alegó en el actual, ser hijo de viuda casada en segundas nupcias; y no siendo admisible la exencion alegada en este año, la Comision acordó declararle soldado, en vista de que en Caja ha alcanzado la talla de 1'545 y que se pida la baja del suplente.

Ontalvilla.—Benigno Garrido Cantalejo, núm. 1, de 1882, con 1'530 en el Ayuntamiento y 1'545 en Caja, apeló como así bien el Sr. Comandante de la misma; y habiendo resultado ante la Comision con 1'545, se le declaró soldado y acordó pedir la baja del suplente.

Idem.—Vicente Gonzalez Martin, núm. 4, de idem, con 1'530 en el Ayuntamiento y 1'544 en Caja, fué reclamado por Pablo Garcia de Adrados. Tallado ante la Comision resultó con 1'545 y en vista de la discordia con Caja, fué nuevamente medido por D. Antonio Villoria, teniendo tambien 1'545, por lo que se le declaró soldado y acordó pedir la baja del suplente.

Fuente el Olmo de Fuentidueña.—No habiéndose presentado á ser tallado Federico de Frutos Martin, núm. 3, de idem, se mandó instruir expediente de prófugo.

Fuentepelayo.—Anselmo Rosa Mateo, núm. 6, de idem, no se presentó á fin de ser tallado; y se mandó instruir expediente de prófugo.

Idem.—Gregorio Tejedor Ol-

mos, núm. 2, de 1881, reconocido en Caja, fué considerado útil condicional y apeló. Ante la Comision resultó útil, y en vista de la discordia con dicha Caja, fué nuevamente reconocido por Don Vicente Martín Barroso, considerándole tambien útil, por lo que se acordó declararle soldado y pedir la baja del suplente.

Ontalvilla.—Habiendo ingresado en Caja, en el dia de hoy Felipe Delgado Remondo, núm. 1, del reemplazo de 1881, se acordó pedir la baja del suplente.

Gomezerracin.—No habiéndose presentado á ser tallado Martin Rios Pinilla, núm. 2, de idem, se acordó lo verifique el 28 del actual.

Sacramenia.—Habiendo ingresado en Caja en el dia de hoy Florencio Ortega Sanz, núm. 2, de idem, se acordó pedir la baja del suplente.

Idem.—Tomás San Juan de Frutos, núm. 1, de 1882, con 1'535 en el Ayuntamiento y 1'545 en Caja, fué reclamado por el Jefe de la misma; y como ante la Comision resultase tambien con 1'545, se le declaró soldado y acordó pedir la baja del suplente.

Campo de Cuéllar.—No habiéndose presentado á ser tallado Jesus Ruano Muñoz, núm. 4 de 1882, se mandó instruir expediente de prófugo, como así bien á Teodoro Pinilla Santos, núm. 5, de igual reemplazo que tampoco lo ha hecho para el mismo objeto.

Frumales.—No habiéndose presentado Gaspar Gonzalez Merino, núm. 5 de 1881, se mandó instruir expediente de prófugo.

Fuente el Olmo de Fuentidueña.—La Comision acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarando exento como hijo de viuda pobre á quien mantiene, á Félix Abad de Frutos, núm. 2 de 1883.

San Miguel de Bernuy.—No habiéndose presentado á ser tallado Venancio de la Fuente Gomez, núm. 1 de idem, se mandó

instruir expediente de prófugo.

Gomezerracin.—Marcelino Sanz Hernandez, núm. 1 de idem, con 1'540 en Caja, fué reclamado por Pedro Santos. Ante la Comision tuvo 1'545, y en vista de la discordia con Caja, fué tallado nuevamente por D. Antonio Villoria, y resultando tambien con 1'545, se acordó declararle soldado, y que se pida la baja del suplente.

Idem.—Justificada por Frutos Fernandez Garcia, núm. 3 de idem, la exencion de hijo de padre que tiene otro en el servicio, se acordó declararle exento.

Fuente el Olmo de Fuentidueña.—Taraco Andrónico Nicasio Rodriguez Monja, núm. 2 del actual reemplazo, alegó ser hijo de pobre é impedido, y habiendo justificado la pobreza é impedimento del padre, se declaró al mozo exento.

Idem.—Manuel Muñoz Dominguez, núm. 3 de idem, con 1'500 en el Ayuntamiento y 1'540 en Caja, fué reclamado por Mariano Gomez, y habiendo resultado ante la Comision con 1'542, se le declaró corto.

Idem.—Quintín Gomez Arribas, núm. 4 de idem, alegó ser hijo de viuda pobre á quien mantiene y el Ayuntamiento considerándola rica, le declaró útil, de cuyo fallo apeló. Resultando que la viuda viene figurando en los amillaramientos por bienes correspondientes á la testamentaria de su marido. Considerando que así por esto, y resultando que á los hijos corresponde la mitad de los expresados bienes que ha de suponerseles gananciales del matrimonio que procreó el mozo. Considerando que la cuota de 55 pesetas ha de rebajarse á la mitad y esta cantidad, es inferior á la que corresponde á una utilidad de 75 céntimos de peseta diarios. Considerando que segun el número 2.º del art. 92 de la Ley, está exento como hijo de viuda pobre, que no tiene otros hijos mayores de 17 años, sino casados

y tambien pobres, la Comision acordó declararle exento.

Campo de Cuellar.—Timoteo Ortega Santos, núm. 1 de idem, con 1'530 en el Ayuntamiento y 1'540 en Caja, fué reclamado por el núm. 2. Ante la Comision tuvo 1'545 y en vista de la discordia con Caja, fué nuevamente tallado por D. Antonio Villoria, resultando tambien con 1'545, por lo que se acordó pasase á dicha Caja á ser reconocido.

Idem.—Estéban Huerta Gomez, núm. 2, de idem, alegó ser hijo de pobre é impedido. Justificada la pobreza fué reconocido el padre, y habiendo resultado apto para el trabajo, se acordó pasase el mozo á Caja.

Idem.—La Comision acordó declarar perdido un soldado por el cupo de este pueblo, por falta de mozos.

Cozuelos de Fuentidueña.—Miguel Gomez Garcia, número 2, de idem, alegó ser hijo de viuda pobre á quien mantiene: y no habiendo justificado la exencion, se confirmó el fallo del Ayuntamiento é ingresó en Caja.

Idem.—No habiéndose presentado á ser tallado Serafin Sombrero Cachorro, núm. 5, de idem, se acordó lo verifique el 28 del corriente.

San Miguel de Bernuy.—Fermín Estéban Bravo, núm. 1, de idem, con 1'540 en el Ayuntamiento y 1'545 en Caja, fué reclamado por el Jefe de la misma, y habiendo resultado ante la Comision tambien con 1'545, se acordó declararle soldado.

Vallelado.—Presentado el certificado que acredita hallarse en servicio activo el hermano de Leon Escolar Anton, núm. 2, de idem, de cuyo requisito estaba pendiente é ingresado en Caja, la Comision acordó declararle exento, que se pida su baja é ingrese el suplente.

Sacramenia.—Leonardo Cabrero Pascual, núm. 4, del reemplazo actual, alegó ser hijo de madre que tiene otro en el servicio por su suerte, sin que le quede otro alguno mayor de 17 años; el Ayuntamiento en vista de estar casada y tener su marido un hijo mayor de 17 años, le declaró útil. Justificada ante la Comision por confesion de todos los interesados la pobreza del padrastro y de la madre del mozo, como así bien que tiene ésta otro hijo sirviendo en el Ejército, se le declaró exento.

Idem.—No habiéndose presentado á ser tallados los mozos; números 5 y 6 de idem, se mandó instruir expediente de prófugo.

Frumales.—Mariano Bayon Velasco, núm. 1, de idem, alegó ser hijo de padre que tiene otro en el servicio, y habiendo cumplido otro hermano la edad de 17 años despues de la declaracion de soldados, la Comision acordó desestimar la exencion y declarar soldado al mozo.

Idem.—No habiéndose presentado Tiburcio Gomez Barrio, nú-

mero 2, de idem, se mandó instruir expediente de prófugo.

Arroyo de Cuellar.—Florencio de Frutos de Pedro, núm. 1, de idem, declarado útil en el Ayuntamiento, como Misionero Profeso en el Inmaculado Corazon de Jesus, la Comision acordó se presente la certificacion original que por copia consta en el expediente antes del dia 24 del actual.

Idem.—Igual acuerdo se tomó acerca del mozo Pedro Pascual Heras, núm. 2, de idem.

Idem.—No habiéndose presentado á ser tallado Mariano Laguna de Pedro, núm. 3, de idem, se acordó lo verifique el 23 del corriente.

San Cristóbal de Cuellar.—Fernando Fraile Gomez, núm. 5, de idem, alegó ser hijo de padre que no tiene más que otro que se halla en el servicio, y habiendo justificado la exencion se le declaró exento.

Idem.—Modesto Fraile Gomez, núm. 10, de idem, alegó ser hijo de madre que tuvo otro en el servicio y murió en accion de guerra, acordando la Comision conceder plazo para justificarlo hasta el 28 del corriente.

Aguilafuente.—Pedro Garcia Cerezo, núm. 5, de idem, declarado exento en el Ayuntamiento como hijo de padre que tiene otro por su suerte en el servicio, fué reclamado; y habiendo justificado la exencion se confirmó dicho fallo.

Idem.—Lorenzo Ballesteros Sanz, núm. 7, de idem, con 1'538 en el Ayuntamiento y 1'540 en Caja, fué reclamado por Vicente Sanz; y como ante la Comision resultase tambien con 1'543, se le declaró corto.

Idem.—La Comision acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarando exento como hijo de pobre sexagenario á Fructuoso de Frutos Yubero, número 12, de idem.

Fuentepelayo.—Reconocido ante la Comision en virtud de discordia habida en Caja, Agustin Hernandez Gil, núm. 1, de idem, y habiendo resultado inútil, la misma así le declaró.

Idem.—Anastasio Castro Pesquera, núm. 4, de idem, reconocido en Caja, fué considerado inútil; reclamando nuevo reconocimiento Bruno Hernanz, el que verificado ante la Comision resultó tambien inútil, por lo que así le declaró.

Idem.—Damian Torquemada, núm. 6, del actual reemplazo, alegó ser hijo de viuda pobre á quien mantiene; declarado exento en el Ayuntamiento fué reclamado por los interesados por ser de padre desconocido. Considerando la Comision provincial que no es exencion legal el ser hijo ilegítimo, como así resulta por confesar la madre que dió á luz estando ausente su marido hacia ocho años, se acordó declarar al mozo soldado.

Idem.—Agustin Serrano Pablos, núm. 7, de idem, alegó ser

hijo de pobre impedido. Conformes los interesados en la pobreza fué reconocido el padre resultando impedido para el trabajo y como quiera que el hijo que tiene mayor de 17 años, está extinguiendo condena de más de 6 años, se acordó declarar al mozo exento.

Idem.—Felipe Gomez Arribas, núm. 8, de idem, con 1'525 en el Ayuntamiento y 1'535 en Caja, fué reclamado por el núm. 9 y la Comision de conformidad á lo dispuesto en el art. 168 de la vigente Ley, acordó quedára para tallarse en el dia de mañana.

Idem.—Félix Gilmartin Perez, núm. 9, del presente reemplazo, alegó ser hijo único de pobre é impedido para el trabajo, y además mantener á una hermana viuda con hijos menores. Justificada la pobreza fué reconocido el padre y habiendo resultado impedido, se declaró al mozo exento.

Pinarnegrillo.—Narciso Santos Gilsanz, núm. 3, de idem, declarado exento en el Ayuntamiento como hijo de viuda pobre á quien mantiene, fué reclamado por el núm. 4, y no presentándose ante la Comision á sostener dicha reclamacion, se confirmó el expresado fallo.

Arroyo de Cuellar.—Sinforoso de Santos Garcia, núm. 2, de 1883, medido en Caja tuvo 1'540, siendo reclamado por Victoriano Pradera; y habiendo resultado ante la Comision con 1'543 se le declaró corto.

Idem.—Antonio Gomez Maroto, núm. 4, de idem, con 1'545 en Caja, fué reclamado por el Jefe la misma. Medido ante la Comision resultó tambien con 1'545, acordándose pasase á Caja á ser reconocido, lo cual verificado y considerado útil apeló, de cuya apelacion desistió ante la Comision, por lo que la misma le declaró soldado.

Ontalvilla.—Nicomedes Martin Monja, núm. 6, de id., con 1'540 en Caja, fué reclamado por el número 7, y habiendo resultado ante la Comision con 1'543, quedó corto.

Aldeasoña.—Mariano Sanz Blanco, núm. 2, de id., con 1'540 en Caja, fué reclamado por Ciriaco Villar; ante la Comision resultó con 1'548 y en vista de la discordia con Caja, fué medido nuevamente por D. Antonio Villoria, resultando con 1'545, por lo que la Comision pasó á ocuparse de la exencion legal de hijo único de pobre é impedido que alegó en el año anterior, y justificado por confesion de los interesados que la colonia que llevaba el padre ha pasado á otro y no puede imputársele más contribucion que la de 42 pesetas de territorial, la misma le consideró pobre y como del reconocimiento practicado resultase impedido para el trabajo, se declaró al mozo exento.

Calabazas.—No habiéndose presentado á ser reconocido Pedro Hernansanz Hernando, núm. 2,

de 1881, se acordó lo verifique en los dias 23 ó 28 del corriente.

Arroyo de Cuellar.—No habiéndose presentado á ser tallado Eustaquio Arranz Muñoz, núm. 3, de idem, se mandó instruir expediente de prófugo.

Redenciones.—Presentados los correspondientes resguardos acreditativos de haber ingresado en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia las mil quinientas pesetas señaladas al efecto para la redencion del servicio activo, cada uno de los reclutas de

Vallelado.—Juan del Ser Muñoz, y

San Ildefonso.—Elias Losa Perez.

La Comision acordó expedirles las portunas licencias y ponerlo en conocimiento del Sr. Comandante de la Caja, á los efectos legales.

Y se levantó la sesion.

Segovia 18 de Febrero de 1884.—Francisco de Cáceres y Tomé, Secretario.—V.º B.º: El Vicepresidente de la Comision provincial, Julian Molina.

Alcaldía de Casla.

Habiendo desaparecido en el dia primero de los corrientes sobre las seis de la tarde, y del prado titulado el Bosque del Curato, sito próximo á este pueblo, una yegua, de la propiedad de Don Tomás Muñoz Cano, cura párroco del mismo, cuyas señas se expresan á continuacion.

Y como se ignore su paradero, lo inserto en este periódico oficial para que la persona que sepa su paradero lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía.

Casla 4 de Abril de 1884.—El Alcalde, Angel Sanz.

Señas de la Yegua.

Edad tres años, pelo negro, alzada seis cuartas y cinco dedos, marco de C en la nalga derecha, patialzada de una pata, la clin cortada en su mitad, cola corta, lleva cabezada, y atiende al nombre de Morita.

Asociacion general de Ganaderos.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 1.º del Reglamento de 3 de Marzo de 1877, se convoca á Junta general ordinaria para el dia 25 Abril, á las diez de la mañana en la casa de la Asociacion, Huertas 30.

Segun lo dispone el artículo 2.º podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipacion y estén solventes en los derechos que á la Asociacion son debidos.

El 4.º dispone que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidad ó cargo público del Estado, así como las colectividades pueden enviar apoderado que les representen.

Lo que se publica para que llegue é noticia de los interesados.

Madrid 10 de Abril de 1884.—El Secretario general, Miguel Lopez Martinez.